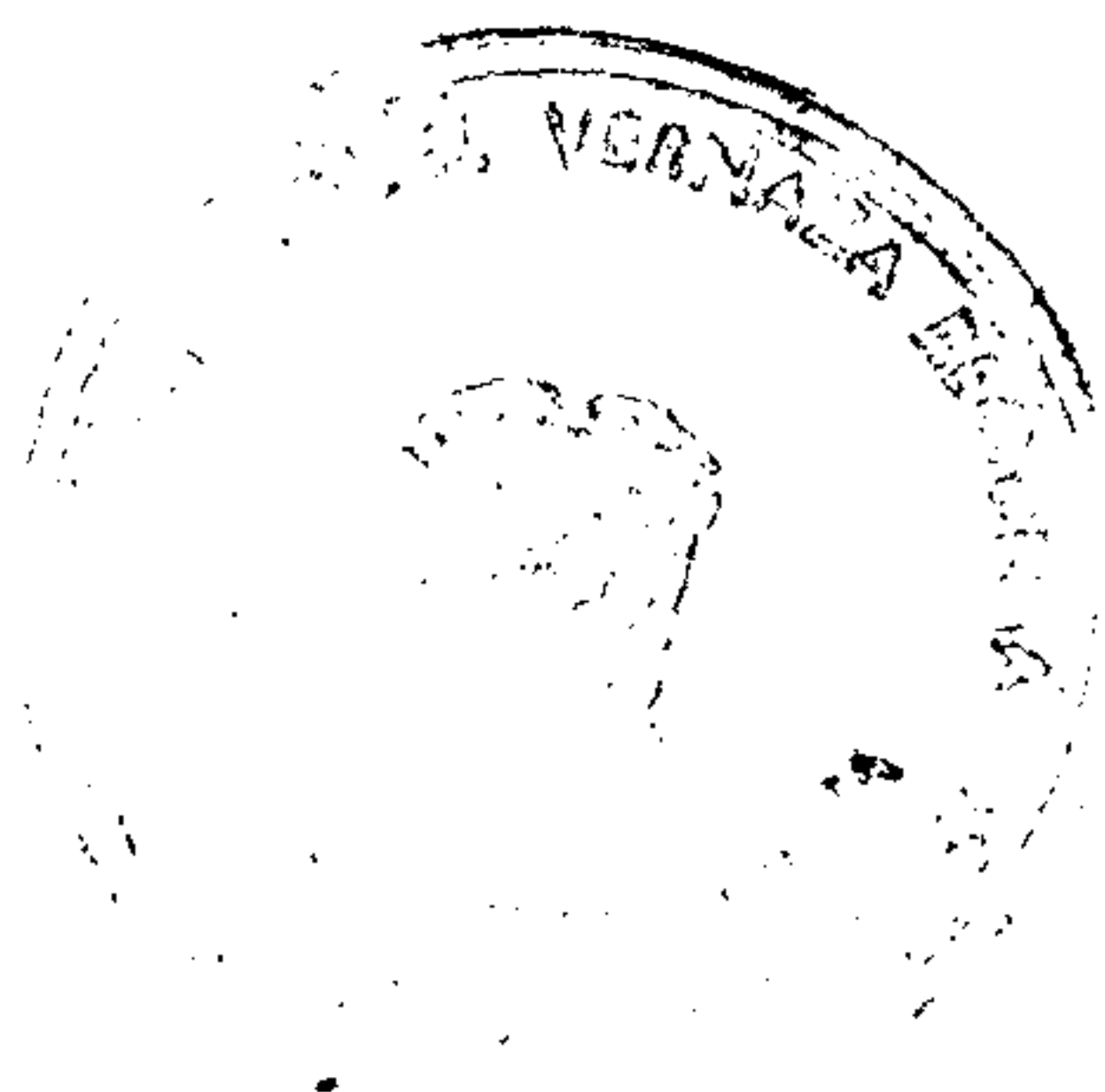




Dr. Miguel Vernaza R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

000000 02

1



CONVERSION DEL CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SO-
CIAL QUE HACE LA COMPAÑIA
ASESORA TECNICA JURIDICA
SOFERVAL C. LTDA.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy tres de mayo del año dos mil uno, ante mí DOCTOR MIGUEL VERNAZA REQUENA, Abogado, Notario Titular Décimo Quinto del cantón Guayaquil, comparece la señora Abogada ANUNZIATTA VALDEZ DE FERRÍN, a nombre y en representación en su calidad de GERENTE, de la Compañía ASESORA TECNICA JURIDICA SO-FERVAL C. LTDA., conforme lo acredita con la copia de su nombramiento inscrito que se agrega como documento habilitante, quien declara ser de estado civil casada, de profesión como queda indicado. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruída que fue en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me hizo entrega de la minuta que es del texto siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el libro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la Conversión del capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía ASESORA TECNICA JURIDICA SOFERVAL C. LTDA.,



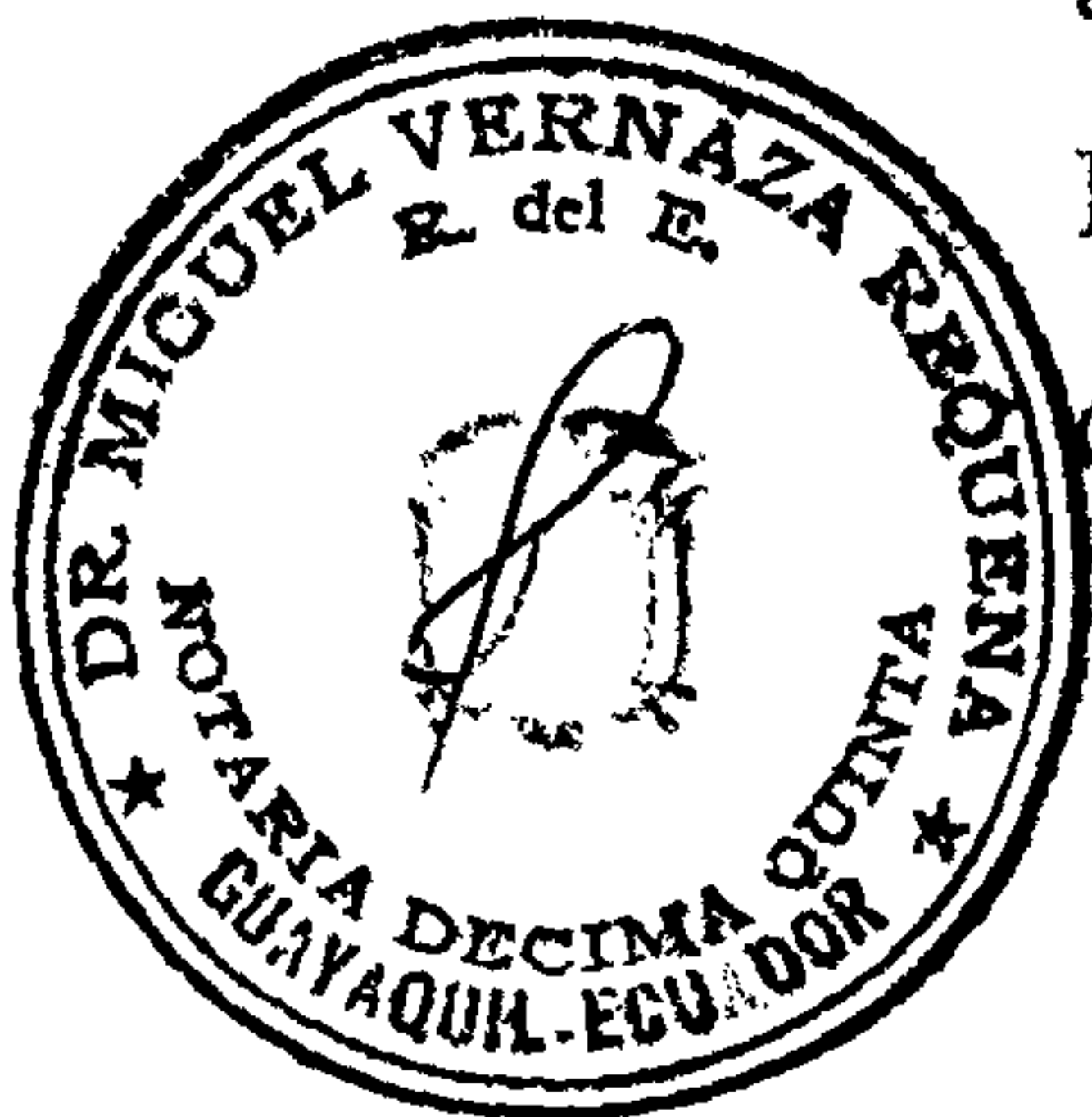
al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señora Abogada Anunziatta Valdez de Ferrín, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía **ASESORA TECNICA JURIDICA SOFERVAL C. LTDA.**, conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que adjunta como documento habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil Doctor Miguel Vernaza Requena, el día dieciocho de Agosto de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el quince de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, se constituyó la Compañía denominada **ASESORA TECNICA JURIDICA SOFERVAL C. LTDA.**, con un capital social de Doscientos mil sucres, y domicilio principal en la ciudad de Guayaquil; B) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Doctor Miguel Vernaza Requena, el día veintitrés de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el veintiséis de Junio de mil novecientos noventa y cinco, la Compañía aumentó su capital social a la suma de Veintiún millones de sucres y reformó su estatuto social; C) Mediante Escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinta del Cantón Doctor Miguel Vernaza Requena, el día veinticinco de Abril de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y siete, la Compañía





Dr. Miguel Vernaza R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

reformó sus estatutos sociales; y, D) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía ASESORA TECNICA JURIDICA SOFERVAL C. LTDA., en sesión celebrada el día treinta de Abril del dos mil uno, resolvió por unanimidad de votos, la conversión a dólares de los Estados Unidos de América, del importe correspondiente al capital actual de la Compañía que estaría en la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dando el valor de un dólar a cada una de las participaciones en que se divide el capital de la compañía; así como, reformar su Estatuto Social, autorizando a la representante legal para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha junta. TERCERA: DECLARACION DE CONVERSION Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- Con estos antecedentes la señora Abogada Anunziata Valdez de Ferrín en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía ASESORIA TECNICA JURIDICA SOFERVAL C. LTDA., declara mediante este instrumento público: Primero) La conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social de la compañía, dando el valor de un dólar a cada una de las participaciones sociales en que se divide el capital de la compañía; por lo que con la conversión del capital social actual de la compañía es de OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas cuarenta participaciones iguales,



acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, distribuidas entre las actuales social de la compañía en la siguiente forma: a la señora Marcela Ferrín Valdez, le correspondieron quinientas sesenta participaciones; y a la Abogada Nieves Sotomayor Sotomayor le correspondieron doscientas ochenta participaciones: **Segundo)** Que se reforma el artículo quinto del Estatuto Social de la Compañía, de tal forma que el texto de dicho artículo será el siguiente: **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El Capital de la Compañía es, de **OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas cuarenta participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponden. Los certificados llevarán la firma del Presidente y Gerente. Las Participaciones de los socios no son negociables. Con todo, los socios podrán transferir sus participaciones en la forma prescrita por la Ley. entendiéndose en todo caso que para que un socio pueda transferir su participación, necesitará el consentimiento unánime de todos los socios, expresados en la correspondiente Junta General. La Compañía en cualquier tiempo, por resolución de la Junta General, podrá aumentar el capital social, cumpliendo los requisitos pertinentes. **"CUARTA: DOCUMENTOS**



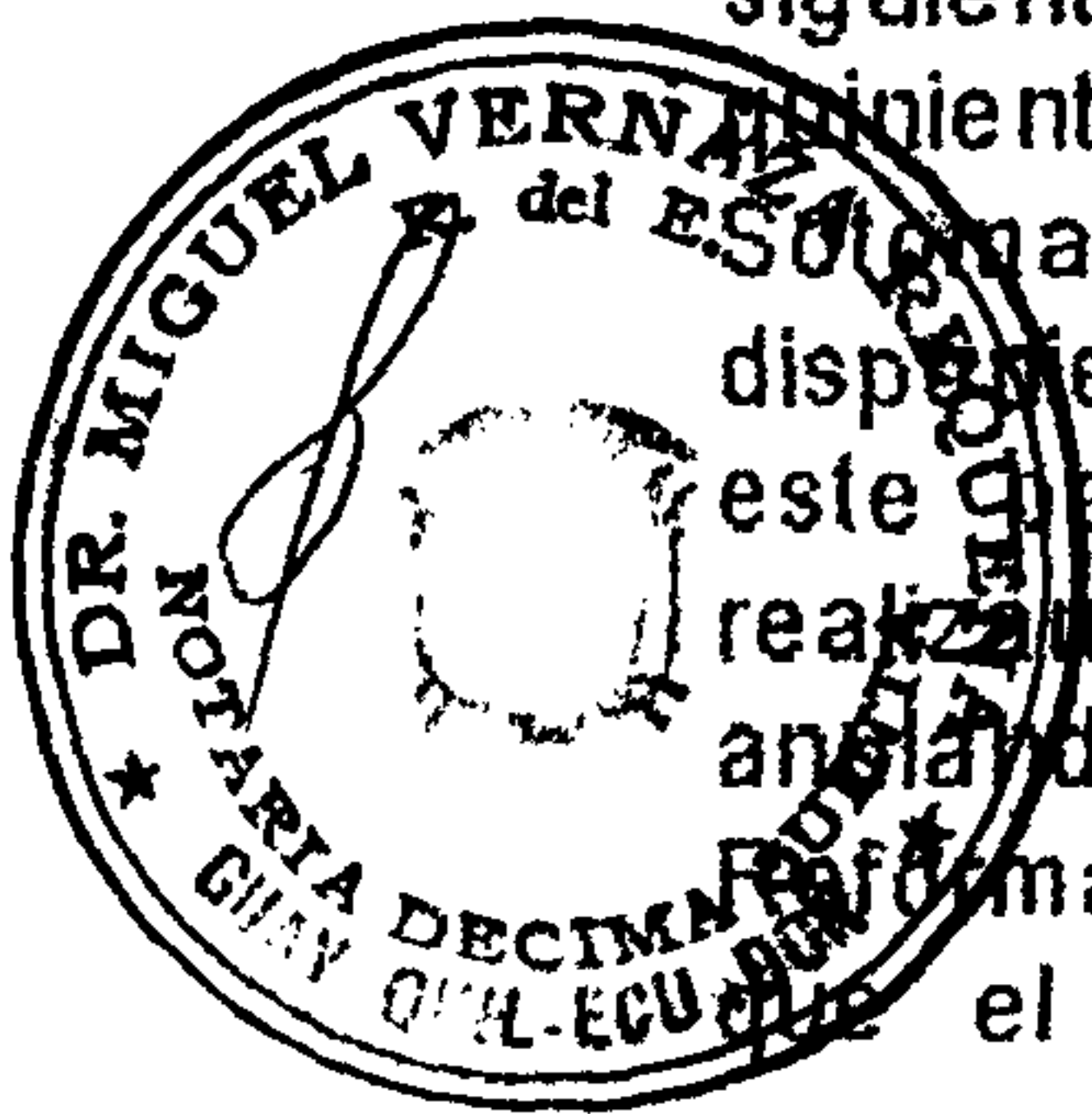
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA ASESORA TECNICA JURIDICA SOFERVERAL C.LTDA.,
CELEBRADA EL DIA TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL UNO.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Abril del dos mil uno, siendo las doce horas, en el local social de la Compañía ubicado en las calles Mlaecón 512 y Tomás Martínez, 8º. piso, de esta ciudad, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía ASESORA TECNICA JURIDICA SOFERVERAL C. LTDA., las socias: Sra. Marcela Ferrín Valdez, representando catorce mil participaciones de su propiedad; y, la Ab. Nieves Sotomayor Sotomayor, representando siete mil participaciones de su propiedad. Todas las participaciones sociales representadas son iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas, por lo que el capital presente representa la totalidad del capital pagado de la Compañía y es por ello que las socias manifiestan en forma unánime su voluntad de instalarse en Junta General Extraordinaria de Socios con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1º) La conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y, 2º) Reformar el Estatuto Social de la Compañía.

Preside la sesión la Ab. Nieves Sotomayor Sotomayor en su calidad de Presidenta de la Compañía y actúa como Secretaria la señora Ab. Anunziatta Valdez de Ferrín en su calidad de Gerente de la Compañía.

La Presidenta solicita a la señora Secretaria verifique si en realidad se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la Compañía y verificado que esto es cierto procede a declarar legalmente instalada la Junta solicitando a las socias su pronunciamiento sobre los puntos motivo de esta reunión. Solicita la palabra la señora Abogada Anunziatta Valdez de Ferrín, para expresar, que por las nuevas Leyes que han entrado en vigencia en el país, así como por las Resoluciones dictadas por la Superintendencia de Compañías, se debe hacer la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y su propuesta es que las participaciones tengan el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Luego de algunas deliberaciones y con el voto unánime del capital pagado concurrente a la reunión la Junta General adoptó las siguientes resoluciones:

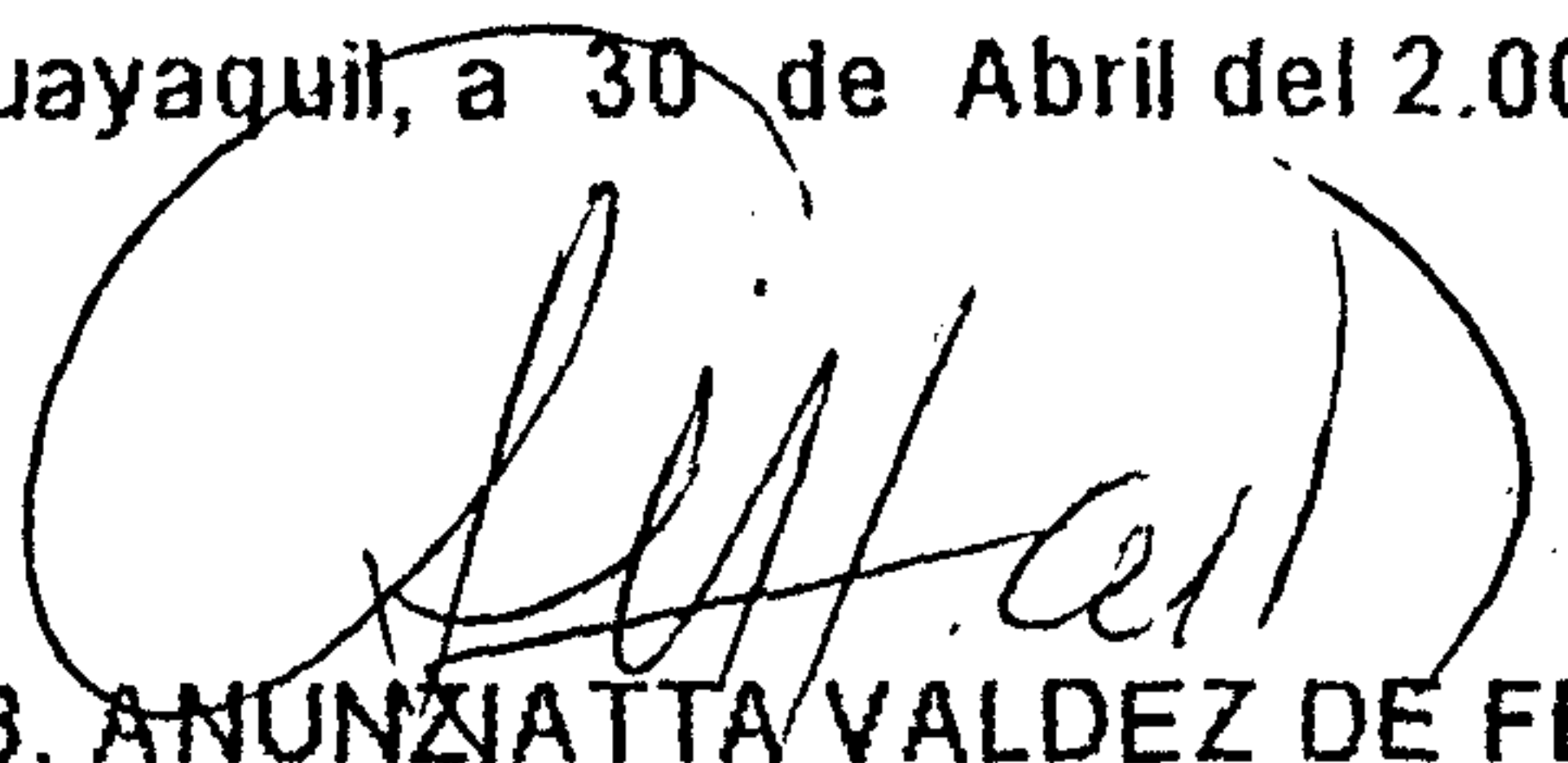
RESOLUCION UNO: Que se realice la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, dándole el valor de un dólar a cada participación que tenga cada socia, por lo que el capital social actual de la compañía pasaría ser el de **OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. distribuidas entre las actuales socias de la siguiente forma: a la señora Marcela Ferrín Valdez, le correspondieron ochocientas sesenta participaciones; y, a la Abogada Nieves Sotomayor Sotomayor, le correspondieron doscientas ochenta participaciones; disponiendo además que la representante legal de la compañía tome nota de este particular en el Libro de Socios y participaciones de la Compañía realizando el canje correspondiente con los certificados en dólares y anulando los certificados expresados en sucres; **RESOLUCION DOS:** Que se reforme el artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, de tal forma que el texto de dicho artículo será el siguiente: " **ARTICULO QUINTO: DEL**



CAPITAL.- El capital de la Compañía es de **OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas cuarenta participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponden. Los certificados llevarán la firma del Presidente y Gerente. Las participaciones de los socios no son negociables. Con todo, los socios podrán transferir sus participaciones en la forma prescrita por la Ley, entendiéndose en todo caso que para que un socio pueda transferir su participación, necesitará el consentimiento unánime de todos los socios, expresados en la correspondiente Junta General. La Compañía en cualquier tiempo, por resolución de la Junta General, podrá aumentar el capital social, cumpliendo los requisitos legales pertinentes." y, **RESOLUCION TRES:** Autorizar a la Gerente de la Compañía para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por esta Junta y que hacen relación con la conversión del capital de sucres a dólares y la reforma al Estatuto Social acordados. En estas circunstancias y no habiendo otro asunto que tratar, la Junta General declara concluidas las deliberaciones, no sin antes conceder un momento de receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de todos los socios mencionados al inicio se da lectura al acta, la misma que luego de haber sido leída es aprobada en forma unánime y sin modificaciones para constancia de lo cual la suscriben todos los asistentes.- ff) MARCELA FERRIN VALDEZ. AB. NIEVES SOTOMAYOR SOTOMAYOR. AB. ANUNZIATTA VALDEZ DE FERRIN.-

CERTIFICO: Que la copia del Acta que antecede es igual a su original que consta en el Libro de Actas de la Compañía, al que me remito en caso necesario.-

Guayaquil, a 30 de Abril del 2.001


AB. ANUNZIATTA VALDEZ DE FERRIN
GERENTE-SECRETARIA



Guayaquil, a 30 de Marzo de 1.997 ✓

000000 05

Señora Ab.
ANUNZIATTA VALDEZ DE FERRIN ✓
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de esta comunicación cumplo con informarle que la Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía ASESORA TECNICA JURIDICA SOFerval C.- LTDA., celebrada el día de hoy, acordó designarla a Ud. GERENTE de la Compañía por el periodo de CINCO años, con las facultades y atribuciones constantes en el Art. 17o. de los Estatutos Sociales entre las que se contempla la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

Sus atribuciones vigentes constan en la escritura pública de Constitución de la Compañía ASESORA TECNICA JURIDICA SOFerval C. LTDA., otorgada ante el Notario 15o. del Cantón Guayaquil Dr. Miguel Vernaza Requena, el día 18 de Agosto de 1.982, inscrita en el Registro Mercantil el 15 de Noviembre de 1.982.

Atentamente,

AB. NIEVES SOTOMAYOR SOTOMAYOR
PRESIDENTA AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE ✓

Guayaquil, a 30 de Marzo de 1.997 ✓

AB. ANUNZIATTA VALDEZ DE FERRIN ✓

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio (.) 21799 Registro Mercantil No.
6129 Repertorio No. 10047
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 18 de Abril de 1997

LODO, CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil





Dr. Miguel Vernaza R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

5

HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes la nota del nombramiento de la Gerente inscrito en el Registro Mercantil y, la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía ASESORA TECNICA JURIDICA SOFerval C. LTDA., celebrada el día treinta de Abril del dos mil uno. Sírvase Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de esta escritura pública. Firma ilegible.- Abogada Nieves Sotomayor S.- Registro número.- Un mil trescientos cincuenta y seis.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados al protocolo los documentos habilitantes exigidos por la ley y a los que se refiere la minuta preinserta. Leída que fue íntegramente y en alta voz a la compareciente, ésta la aprueba, ratifica, afirma y firma conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-



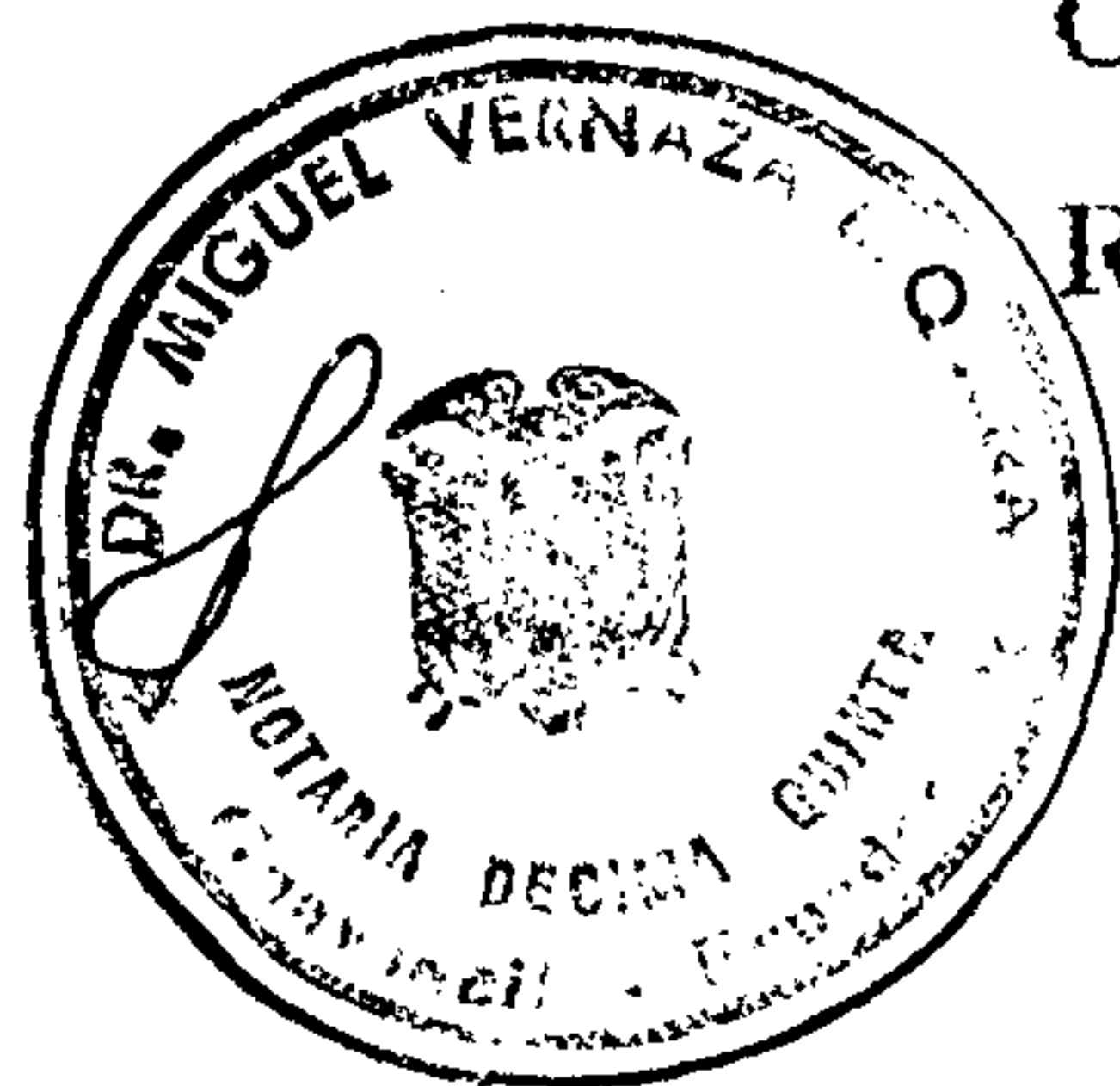
Por ASESORA TECNICA JURIDICA SOFerval C.
LTDA.

ABOGADA ANUNZIATTA VALDEZ DE FERRIN
GERENTE

C.C. # 09-0235924-9

C.V. # 0006-064

R.U.C. # 0990608695001





DR. MIGUEL VERNAZA R.
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONPIERO ESTE CUARTO
TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE -
MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA.
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

DOY FE: QUE SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA -
ESCRITURA QUE ANTECEDE DE LA RESOLUCION No.01-G-IJ-00053
69, DICTADA POR EL SEÑOR OTTON MORAN RAMIREZ, INTENDENTE
JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL DE LA SUPERINTENDEN-
CIA DE COMPAÑIAS, EL CUATRO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, -
POR LA CUAL LE DA SU APROBACION ASI COMO AL MARGEN DE
LA ESCRITURA DE CONSTITUCION, OTORGADA EL DIECIOCHO DE
AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- Guayaquil, ju-
lio veintitres del año dos mil uno.-



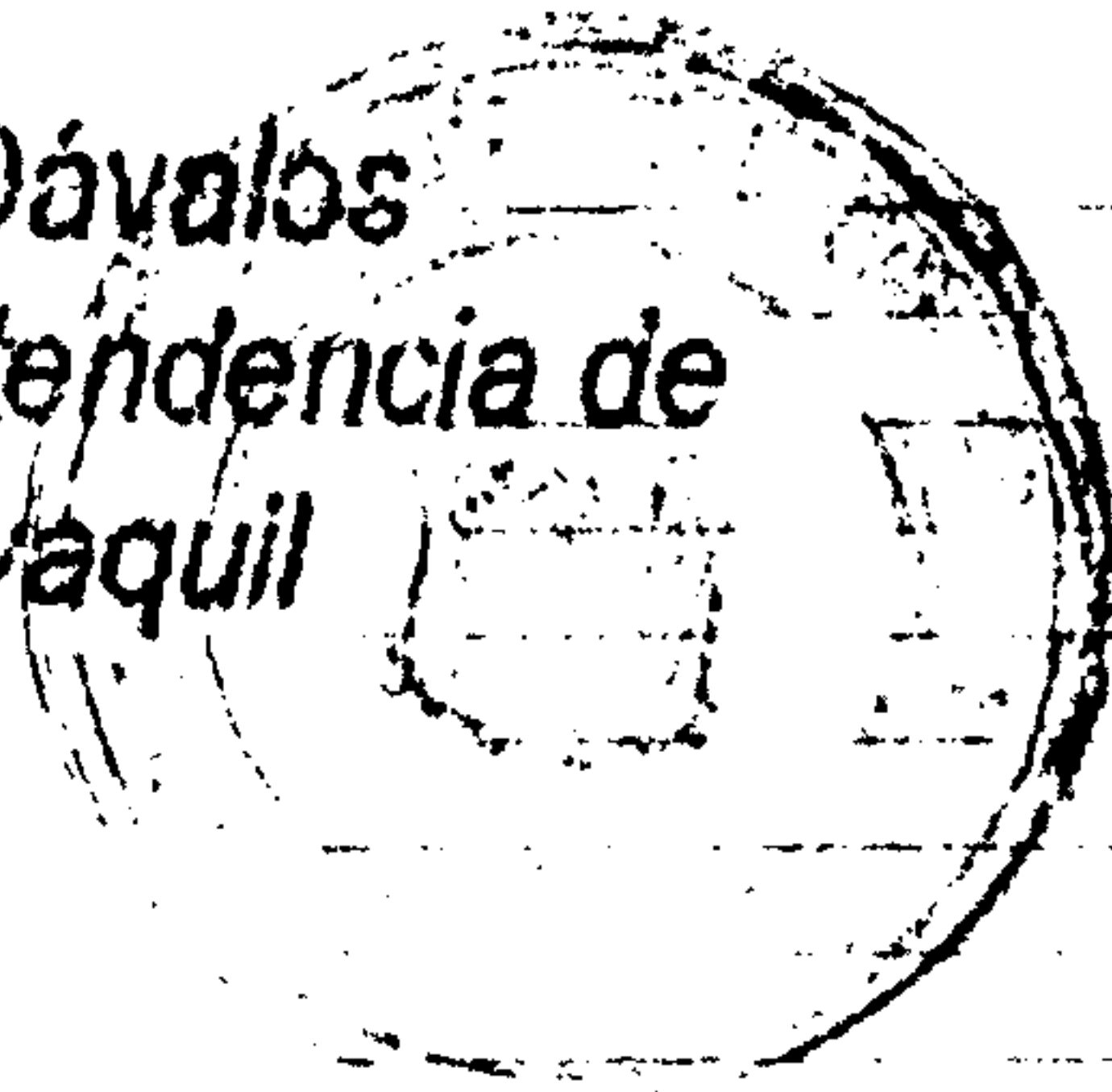
DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

000000 07

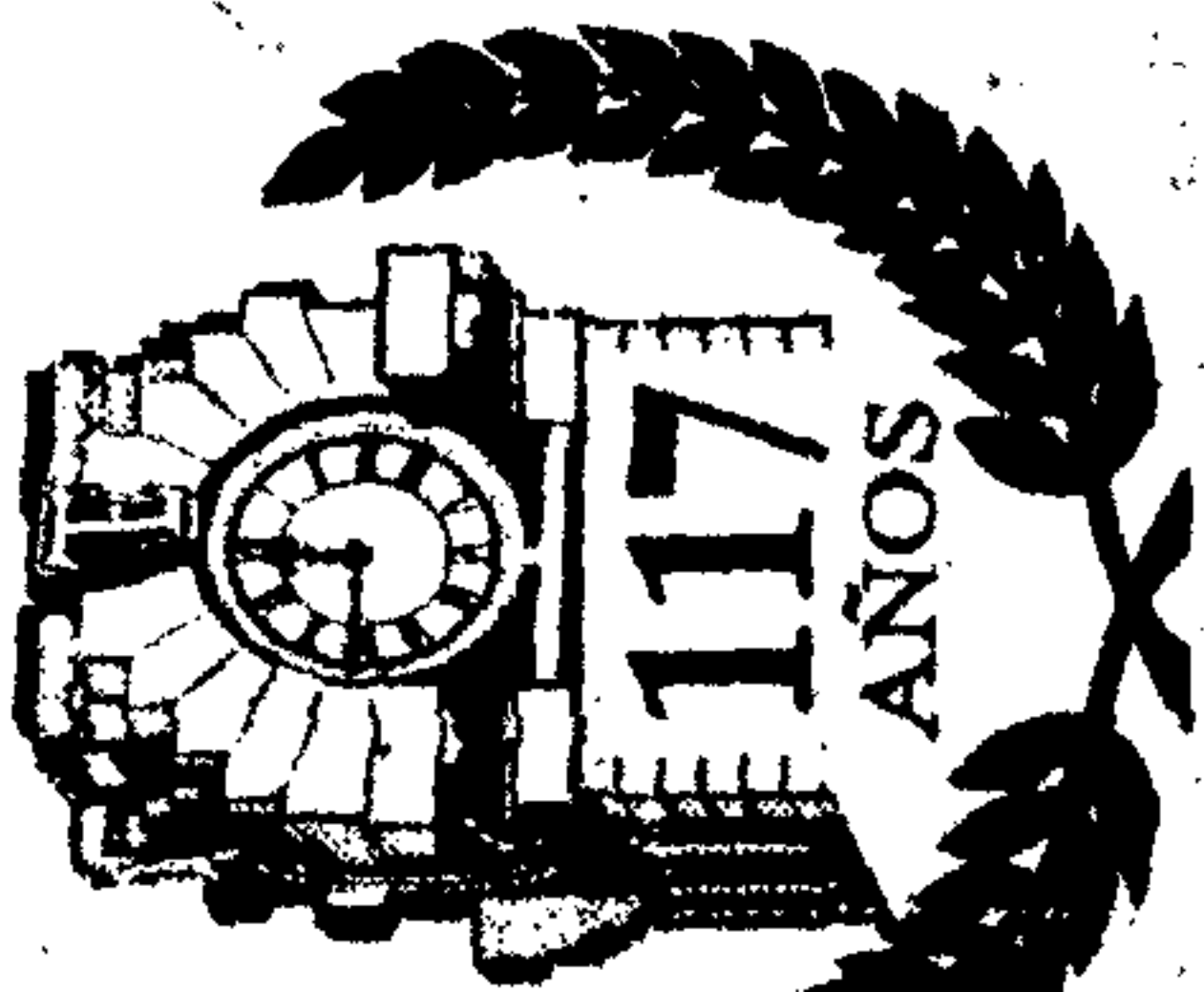
CERTIFICO: Que en diario EL TELÉGRAFO en su edición correspondiente al día sábado catorce de julio de dos mil uno (Edición No. 42.481) se ha publicado el extracto de la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía ASESORA TECNICA JURIDICA SOFERVAL C. LTDA.; con la razón de su aprobación.- Guayaquil, 17 de julio de 2001.

M. Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
Secretario General de la Intendencia de
Compañías de Guayaquil



JCH



EL TELÉGRAFO

SÁBADO

Precio al público en todo el

US \$0,20

www.telegrafo.com.ec

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

No. 42.481

Guayaquil, sábado 14 de julio del 2001

3 secciones • 24 pág.

000000 08

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ASESORA TÉCNICA JURÍDICA SOFERVAL C. LTDA.

Se comunica al público que la compañía ASESORA TÉCNICA JURÍDICA SOFERVAL C. LTDA., reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, el 3 de mayo del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01-G-IJ-0005369 el 4 de junio del 2001.

1.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere al Artículo siguientes: "ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas cuarenta participaciones, sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una..."

Guayaquil, 4 de junio del 2001

Ab. Miguel Martínez Dávalos
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

000000 09

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0005369**, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el cuatro de Junio del dos mil uno, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, y Reforma del Estatuto de la Compañía: **ASESORA TECNICA JURIDICA SOFERVAL C. LTDA.**, de fojas **85.220 a 85.231**, número **20.127**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **27.796**, del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.-** Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las Inscripciones respectivas.- **4.-** Certifico: Que de Conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número **749**, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura.- Guayaquil, catorce de Agosto del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE # 34364
AMSV.

